JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ELABORACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO DE MERCADO

ANTECEDENTES:

El Municipio de Supía, Caldas, a través de la Secretaría de Educación y TIC, identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas oficiales del municipio mediante la adquisición de equipos de cómputo que permitan mejorar las condiciones de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), fortalecer los procesos pedagógicos, promover el desarrollo de competencias digitales y contribuir al cierre de brechas tecnológicas existentes en el sector educativo.

Con fundamento en dicha necesidad se adelantó la estructuración de los estudios previos en los que se apoyó el proceso de Proyecto de términos de condiciones por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA"**, elaborándose los correspondientes Estudios Previos, Análisis del Sector y estudio de mercado que soportaban la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Durante la etapa de publicidad de los documentos del Proyecto de términos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte de interesados en el proceso, relacionadas principalmente con la suficiencia del presupuesto oficial inicialmente determinado, las especificaciones técnicas requeridas para los equipos de cómputo, la metodología utilizada para la construcción del estudio de mercado.

En atención a dichas observaciones y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia, planeación y selección objetiva, la Administración Municipal realizó una revisión integral de los documentos de planeación, encontrando procedente efectuar ajustes que permitan fortalecer la estructuración técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Principios de planeación, libre concurrencia, economía, transparencia y selección objetiva.

Las normas anteriormente citadas imponen a las entidades estatales la obligación de adelantar una adecuada planeación contractual, realizar estudios de mercado que reflejen las condiciones reales del sector económico correspondiente, determinar presupuestos oficiales debidamente soportados y establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto contractual.

NECESIDAD DE ACTUALIZAR Y UNIFICAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta que las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección objetiva frente al proyecto de termino de condiciones manifestaban perdida de vigencia y actualización de los precios de mercado con base de los cuales se hizo el análisis financiero del presupuesto oficial, toda vez que los mismo se sustentaron de información de cotización de meses anteriores, lo que implico que a la fecha de publicación de proceso de selección los precios de los equipos variaran en el mercado, lo que dificulta que dentro de un marco de competencia dentro de posibles proveedores pueda haber una pluralidad de oferentes en el proceso de selección, pues el presupuesto oficial y el monto de los equipos adquirir se habiendo por debajo del los reales precios de mercado, promoviéndose con los mismo con la presentación de ofertas artificialmente bajas que presentarían los principios de contratación aplicables a las compras del estado.
Consecuente en lo anterior se justifica y se hace necesario actualizar el estudio de mercado y los estudios previos del proceso de selección en los términos contenidos en el presente documento.

Como resultado de la revisión realizada, la Administración Municipal considera necesario actualizar integralmente los Estudios Previos, el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado, garantizando la coherencia y uniformidad de la información técnica, jurídica, financiera y económica contenida en dichos documentos.
La actualización permitirá:

- Incorporar los resultados del nuevo estudio de mercado.
- Ajustar las especificaciones técnicas requeridas.
- Fortalecer la sustentación económica del presupuesto oficial.
- Garantizar coherencia entre Estudios Previos y Análisis del Sector.
- Reflejar adecuadamente las condiciones actuales del mercado tecnológico.
- Fortalecer la planeación contractual del proceso.

FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

Producto de la revisión realizada y con el propósito de eliminar cualquier referencia a marcas o modelos específicos, la Entidad determinó que la necesidad institucional puede satisfacerse mediante equipos que cumplan las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**COMPUTADORES PORTÁTILES EDUCATIVOS** • Procesador con mínimo 10 núcleos y 12 hilos. • Sistema operativo Windows 11 licenciado • Frecuencia turbo mínima de 4.6 GHz • Memoria RAM de 16 GB DDR4 o superior. • Capacidad de expansión de memoria RAM. • Unidad de almacenamiento SSD NVMe de mínimo 512 GB. • Pantalla de 15.6 pulgadas como mínimo. • Resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles) o superior. • Pantalla antirreflejo con bisel delgado o microborde • Cámara web HD integrada. • Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 o superior. • Bluetooth versión 5.3 o superior. • Mínimo dos (2) puertos USB Tipo A. • Mínimo un (1) puerto USB Tipo C. • Mínimo un (1) puerto HDMI. • Puerto combinado de audio de 3.5 mm. • Tarjeta gráfica integrada. • Peso máximo aproximado de 1.6 kg. • Dimensiones aproximadas: ancho 36 cm, profundidad 24 cm y altura máxima 2 cm. • Garantía mínima de un (1) año. • Equipo nuevo de fábrica.	20

Las anteriores características garantizan el adecuado desempeño de los equipos requeridos para las actividades académicas y administrativas de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Supía.

RESULTADOS DEL NUEVO ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en las especificaciones técnicas ajustadas, la Entidad solicitó nuevas cotizaciones a proveedores especializados del sector tecnológico, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1 CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	COTIZACIÓN 2 FULL RECARGAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	COMPUTADOR PORTÁTIL SEGÚN FICHA TÉCNICA – INCLUIDA LICENCIA DE WINDOWS	20	$3.290.000	$3.200.000	$3.245.000

PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del nuevo estudio de mercado, la Entidad establece el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	COMPUTADOR PORTÁTIL SEGÚN FICHA TÉCNICA – INCLUIDA LICENCIA DE WINDOWS	20	$3.245.000	$64.900.000

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de:
SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.900.000)
Este valor incluye IVA, transporte, cargue, descargue, licenciamiento, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto y como resultado de la revisión integral realizada a las observaciones presentadas por los interesados, el Municipio de Supía considera procedente actualizar los Estudios Previos, el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado del proceso de contratación para la adquisición de equipos de cómputo destinados a las instituciones educativas oficiales del municipio.
Los ajustes efectuados permiten fortalecer la planeación contractual, garantizar la libre concurrencia de oferentes, eliminar referencias comerciales específicas, obtener un presupuesto oficial ajustado a las condiciones reales del mercado y asegurar que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

En consecuencia, la Administración Municipal continuará con la estructuración del proceso contractual con base en los documentos actualizados y en el nuevo estudio de mercado realizado, garantizando la satisfacción de la necesidad pública identificada y el adecuado uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas del Municipio de Supía.

El presente documento modifica en lo pertinente los estudios previos y análisis del mercado del proceso de selección que nos ocupa.

Supía Caldas, junio 17 de 2026

BIBIANA YANETH PÉREZ ALCALDE
Secretaria de Despacho
Secretaría de las TIC y Educación
proyecto: Bibiana Yaneth Pérez Alcalde
Reviso y complemento jurídicamente: Luis Eduardo Cespedes - Abogado contratista
Aprobó: Bibiana Yaneth Pérez Alcalde – Secretaria de las Tic y Educación